



195 -2005-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 01 JUL. 2005

VISTO el Informe N°150-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don VICTOR HUGO GAMARRA DIAZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **DECLARACION DE FABRICA**, que obra en los registros del Ex – Notario Carlos Benavides Conroy, otorgada por **don ALFREDO MALAGA BRESANI, a favor de doña TERESA SERDIO LAMAS DE FERNANDEZ, doña ANA SERDIO LAMAS DE CEBRIAN, don JOSE DARIO CEBRIAN SOTO, doña ROSA SERDIO LAMAS y doña AMALIA SERDIO LAMAS**, con fecha 07 de febrero de 1951, folio 1350 Vuelta, del Protocolo N° 30 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON ALFREDO MALAGA BRESANI (FOLIO 1351), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NOMBRE DE NOTARIO (FOLIO 1352 VUELTA), Y LA FIRMA DE UNO DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos

Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON ALFREDO MALAGA BRESANI (FOLIO 1351), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A NOMBRE DE NOTARIO (FOLIO 1352 VUELTA), Y DISPENSARA LA FIRMA DE UNO DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación